

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 162

Miércoles 19 de julio de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 75-1967

Con el fin de que, al iniciarse el nuevo curso, todos los edificios escolares de esta provincia se hallen en condiciones de desarrollar sin interrupción las tareas docentes primarias, los señores Alcaldes cumplimentarán durante el período de vacaciones veraniegas cuanto dispone la Ley 86/1964, de 16 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* del 18), y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1965 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), respecto a las obligaciones municipales y cuantías a emplear en las obras de conservación, reparación y limpieza de los locales de las unidades escolares y viviendas de Maestros que sean o hayan pasado a ser propiedad del Municipio.

Juzgo innecesario reiterar la capital importancia que para el futuro de España supone el que la Enseñanza Primaria, única a recibir por el ochenta y cinco por ciento de nuestra infancia, se desarrolle en las mejores condiciones posibles, sin escatimar esfuerzo alguno para el logro de una adecuada formación de la niñez. Para ello es preciso que cada uno cumplamos con las obligaciones que nos están señaladas. Entre las que compe-

ten a los señores Alcaldes en el ámbito de referida Enseñanza Primaria, figuran aquellas a que se hace referencia.

En su consecuencia, antes del 15 de septiembre próximo, los señores Alcaldes deberán darme cuenta por escrito del cumplimiento de cuanto se ordena en la presente circular.

Valladolid, 10 de julio de 1967.—  
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de agosto del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 24 del actual, inclu-

yendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.810 kilos.
- Achicoria, 45 kilos.
- Alubias blancas, 500 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 500 kilos.
- Arroz entero y sano, 650 kilos.
- Azúcar, 1.060 kilos.
- Bacalao fresco, 200 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 650 kilos.

Bortorella, 300 kilos.  
 Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 800 kilos.  
 Bonito, 450 kilos.  
 Bonito en escabeche, 80 kilos.  
 Café, 15 kilos.  
 Carbón antracita, 25.000 kilos.  
 Carne de vaca, de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto es desagradable, 3.800 kilos.  
 Cebada en grano, 400 kilos.  
 Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.  
 Chocolate familiar, 25 kilos.  
 Chocolate con leche, 140 kilos.  
 Fideos, 300 kilos.  
 Garbanzos de buena cochura, 500 kilos.  
 Harina de trigo para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 10.660 kilos.  
 Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 20.400 huevos.  
 Jabón detergente en polvo, 300 kilos.  
 Leche condensada, 144 botes.  
 Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 13.500 litros.  
 Lentejas esterilizadas, 500 kilos.  
 Leña de pino seca, menuda, 15.000 kilos.  
 Maíz en grano, 400 kilos.  
 Malta, 50 kilos.  
 Membrillo en dulce, 15 kilos.  
 Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.  
 Mermelada de ciruelá, 24 kilos.  
 Mermelada de melocotón, 24 kilos.  
 Pasta para sopa, variada, 680 kilos.  
 Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 23.000 kilos.  
 Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 900 kilos.  
 Piensos compuestos s/c 4, 1.950 kilos.  
 Pimentón, 17 kilos.  
 Ramera verde de pino, 500 cargas.  
 Sal en grano para la cocina, 675 kilos.  
 Sal en grano para la panadería, 270 kilos.  
 Salvado, 500 kilos.  
 Sardinas frescas, 700 kilos.  
 Sardinas en aceite, 80 kilos.  
 Sosa Solvay, 300 kilos.  
 Suela de 1.ª, 50 kilos.  
 Vaqueta, 30 kilos.  
 Vinagre de vino, 64 litros.  
 Vino blanco, 96 litros.  
 Vino común, 400 litros.  
 Las ofertas han de hacerse con los tim-

bres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijan, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndolos por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 17 de julio de 1967.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario interino, Virgilio Ares Perier.

2.192—1.669

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Aplicaciones forestales

##### ANUNCIO

Teniendo necesidad este Servicio de realizar trabajos de preparación de terreno para la repoblación forestal en los términos de Barrios de Luna y Sena de Luna, en el pantano

de Barrios de Luna, saca a concurso la realización de esos trabajos por un importe total de 224.667,52 pesetas, con arreglo todo ello al proyecto aprobado en 23 de febrero de 1966, cuyo ejemplar puede examinarse en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, 5.

Las ofertas deberán presentarse dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Valladolid, 12 de julio de 1967.—José Félix Lezcano.

2.155—1.670

## ANUNCIOS OFICIALES

### Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.ª Región Militar

#### Expediente número 25/67

El día 18 del próximo mes de agosto, a las diez horas, se reunirá esta Junta en la calle del León, n.º 11, Valladolid, para adquirir por concurso y con destino a cubrir necesidades de los establecimientos de Intendencia de la Región que a continuación se indican, durante el segundo semestre del año en curso, las cantidades de cebada que se indican: 1.356,50 Qms., Valladolid; 2.069,60, León; 399,30, Oviedo; 438,60, Palencia; 279,40, Salamanca; 1.055,60, Segovia, y 21,50, Medina, siendo el precio límite reservado para el acto de la compra.

Las ofertas se presentarán en cuatro ejemplares, todas firmadas y la original reintegrada con póliza de 3 pesetas, en unión de la fianza del 2 por 100 sobre el precio de oferta y documentación correspondiente.

Los pliegos de bases e informes pueden examinarse en esta Junta los días hábiles, de once a trece horas, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 10 de julio de 1967.—El general presidente.

2.115—1.671

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL